PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES N° SUBASTA 018 DE 2019

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DESAGREGADOS ASÍ:

LOTE No. 1: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA NACIONAL, Y EL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS

LOTE No. 2: ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS, TABLEROS Y ESCRITORIOS PARA LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

LOTE No. 3: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GRUPO APOYO PSICOSOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

LOTE No. 4: ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO Y KIT DE SERVICIO PARA EL PERSONAL POLICIAL.

LOTE No. 5 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ENSERES PARA GIMNASIO, PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO
Carrera 66 A N° 43-18 Piso 3 / Tel.: (57+1) 2207125-27-38-39

BOGOTÁ D.C.

Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN 4
1.1 CONDICIONES BÁSICAS 4
2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 16
2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN 16
2.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 17
2.3. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 17
2.4. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS 18
2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO 18
2.6. NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II .. 22
3. CUESTIONARIO - DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES 22
3.1 REQUISITOS JURÍDICOS 22
3.1.1. PODER 22
3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 23
3.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA 23
3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 23
3.1.5. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. 24
3.1.6. PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO. 25
3.1.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 28
3.1.8. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO 28
3.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. 29
3.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 30
3.1.11. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES. 31
3.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 31
3.1.13. INHABILIDAD ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016. 31
3.1.14. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1995 de 2019) 31
3.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS 31
3.2 CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL 31
3.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS 31
3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 32
3.2.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA 33
3.2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 35
3.2.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA 35
3.2.6 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) 35
3.3 OFERTA TÉCNICA 35
3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES 35
3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA. 36
3.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA Y ADICIONAL PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA 38
4. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 39
5. PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE N° 2 40
5.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. 40
6. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PRESENCIAL 41

7. CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR 43
8. FACTORES DE DESEMPATE 44
9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. 46
10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. 47
11. GARANTÍAS 48
12. MATRIZ DE RIESGOS. 49
13. SANCIONES. 50
14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN. 51
15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 52
16. MINUTA DE CONTRATO 52

ANEXOS:

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO N° 2 FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO N° 3 MATRIZ DE RIESGO
ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO N° 5 ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO N° 6 INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO
ANEXO N° 7 ACTUALIZACIÓN DATOS PROVEEDORES
ANEXO N° 8 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA E INFORMACIÓN SIIF
ANEXO N° 9 MINUTA DE CONTRATO
ANEXO N° 10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
ANEXO N° 11 CERTIFICACIÓN COMERCIO EXTERIOR

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

1.1 CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DESAGREGADOS ASÍ:

LOTE No. 1: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA NACIONAL, Y EL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS

LOTE No. 2: ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS, TABLEROS Y ESCRITORIOS PARA LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

LOTE No. 3: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GRUPO APOYO PSICOSOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

LOTE No. 4: ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO Y KIT DE SERVICIO PARA EL PERSONAL POLICIAL.

LOTE No. 5 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ENSERES PARA GIMNASIO, PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Se describen en el pliego electrónico del proceso creado a través de la plataforma electrónica SECOP II.</td></tr>
<tr><td>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">LOTE No.1</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td></tr>
<tr><td>56101500</td><td>56000000
Muebles, Mobiliario y Decoración.</td><td>56100000
Muebles de alojamiento</td><td>56101500
Muebles</td></tr>
<tr><td colspan="4">LOTE No.2</td></tr>
<tr><td>UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td></tr>
<tr><td>56101700</td><td>56000000
Muebles, Mobiliario y Decoración.</td><td>56100000
Muebles de Alojamiento.</td><td>56101700
Muebles de Oficina.</td></tr>
<tr><td>60121100</td><td>60000000
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes,</td><td>60120000
Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades</td><td>60121100
Lienzos, películas, tableros y papeles de artista</td></tr>
<tr><td>56112100</td><td>56000000
Muebles, Mobiliario y Decoración.</td><td>56110000
Muebles de Alojamiento.</td><td>56112100
Asientos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

LOTE No. 3			
UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
49161500	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas.	49161500 Equipos para deportes de campo.
49161600	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	49161600 Equipos deportivos para campos y canchas.	49161600 Equipos para deportes de raqueta y pista.
49201500	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	49200000 Equipo para entrenamiento Físico.	49201500 Equipo para entrenamiento de aeróbicos.
42251600	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros.	42250000 Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física.	42251600 Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación.
49211800	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	49210000 Otros deportes.	49211800 Equipo de clase de educación física.
41111900	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo.	41111900 Instrumentos indicadores y de registro.
60102700	60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60102700 Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones.
60141100	60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	60140000 Juguetes y juegos	60141100 Juegos

LOTE No. 4			
UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
40161500	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 filtros
41112500	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41112500 Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
49121500	49000000	49120000	49121500

	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores
53131500	53000000 Ropa, maletas y productos de Aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131500 Dentales
53121700	53000000 Ropa, maletas y productos de Aseo personal	53120000 Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	53121700 Carteras

LOTE No. 5

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30161700	30000000 Componentes y suministritos para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30160000 Materiales de acabo de interiores	30161700 Suelos
49171600	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo	49171600 Equipos de boxeo
49201500	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49200000 Equipo para entrenamiento físico	49201500 Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49200000 Equipo para entrenamiento físico	49201600 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia

PLAZO DE EJECUCIÓN PARA TODOS LOS LOTES

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba, será hasta el 20 de diciembre de 2019.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

La entrega se debe realizar en los lugares correspondientes, con la totalidad de los elementos contratados en horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

	PUNTOS DE SERVICIOS	CIUDAD	DIRECCIÓN
LOTE No. 1	Centro religioso de la Policía Nacional	Bogotá D.C.	Calle 63 No. 56 A – 55 Barrio Quirinal, Bogotá D.C.
	Hogar de paso Madre Maria San Luis	Bogotá D.C.	Carrera 66 c No. 42 -79 Barrio Salitre, Bogotá. D.C.
LOTE No. 2	Colegio San Luis	Bogotá D.C.	Avenida Boyacá N° 142A - 55 Barrio la Colina.
	Colegio Nuestra Señora de Fátima	Bogotá D.C.	Diagonal 49 N° 48 - 71 SUR Barrio Fátima.
	Colegio Elisa Borrero de Pastrana	Bogotá D.C.	Calle 72A N° 94A - 50 Barrio Santa Rosita
	Colegio Nuestra Señora de Fátima	Villavicencio	Calle 44 N° 35-96 Barrio El Triunfo
	Colegio Nuestra Señora de Fátima	Tunja	Carrera 15 N° 16-01 Barrio Ricaurte
	Colegio Nuestra Señora de Fátima	Cúcuta	Calle 7A N° 6E-22 Barrio Quinta Oriental

		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Cartagena	Ternera Carretera Troncal
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Sincelejo	Carrera 26 N° 12-27 Barrio La Palma
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Montería	KM.5 VIA Montería - Cereté Barrio Mocarí
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Ibagué	Carrera 48 SUR N° 157 - 199 Picaleña - Ibagué
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Pereira	Carrera 8 N° 40-65 Barrio San Esteban
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Armenia	Corregimiento Del Caimo Kilometro 1.5 Vía Al Edén
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Popayán	Calle 8 N° 18-78
		Colegio Nuestra Señora de las Lajas	Pasto	Carrera 33 N° 2 SUR -08 Barrio Primavera
	LOTE NO. 3	**GRUPO 1**		
		Colegio San Luis	Bogotá D.C.	Avenida Boyacá N° 142A - 55 Barrio la Colina.
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Bogotá D.C.	Diagonal 49 N° 48 - 71 SUR Barrio Fátima.
		Colegio Elisa Borrero de Pastrana	Bogotá D.C.	Calle 72A N° 94A - 50 Barrio Santa Rosita
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Villavicencio	CLL. 44 N° 35-96 Barrio El Triunfo
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Tunja	CRA.15 N° 16-01 Barrio Ricaurte
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Bucaramanga	CRA. 12 N° 41 - 69 Barrio García Rovira
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Cúcuta	CLL. 7A N° 6E-22 Barrio Quinta Oriental
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Valledupar	CLL. 28 N° 5-51 Barrio Santa Rosa
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Santa Marta	CRA.16C N° 9A-91 Barrio Los Almendros
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Soledad	CLL. 30 N° 30-152 Barrio El Tucán
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Cartagena	Ternera Carretera Troncal
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Sincelejo	CRA. 26 N° 12-27 Barrio La Palma
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Montería	KM.5 VIA Montería - Cereté Barrio Mocarí
		Colegio Santo Domingo Sabio	Bello	CRA. 45 N° 22D-184 Barrio Machado (Bello)
		Colegio San Miguel Arcángel	Neiva	CRA.1A. N° 39-23 Barrio Cándido Leguizamón
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Ibagué	CRA. 48 SUR N° 157 - 199 Picaleña - Ibagué
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Manizales	CLL. 63 N° 13-23 Barrio Viveros
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Pereira	CRA. 8 N° 40-65 Barrio San Esteban
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Armenia	Corregimiento Del Caimo Kilometro 1.5 Vía Al Edén
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Cali	CLL. 62 N° 6N-31 Barrio Calima
		Colegio Nuestra Señora de Fátima	Popayán	CLL. 8 N° 18-78

	Colegio Nuestra Señora de las Lajas	Pasto	CRA. 33 N° 2 SUR -08 Barrio Primavera
	GRUPO 2		
	Almacén de Intendencia Dirección de Bienestar Social	Bogotá D.C.	Diagonal 49 N° 48 - 71 SUR Barrio Fátima.
LOTE NO. 4	Almacén de Intendencia Dirección de Bienestar Social	Bogotá D.C.	Diagonal 49 N° 48 - 71 SUR Barrio Fátima.
LOTE NO. 5	Almacén de Intendencia Dirección de Bienestar Social	Bogotá D.C.	Calle 44 No 50-51 – Piso 6 (Terraza).

NOTA: La Entidad pretende adquirir los elementos, por lo que su recibo y verificación se efectuará en coordinación con el supervisor del contrato, en forma total durante el tiempo de ejecución del mismo, derivado del presente proceso contractual y según las necesidades de la unidad, previa inspección y concepto favorable de cumplimiento de la ficha técnica de los elementos.

La entrega será realizada en presencia del Almacenista Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional o uno de sus funcionarios, los supervisores del contrato y el contratista o su representante.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será la suma de: **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.636.613.966,18)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos, presupuesto que se encuentra distribuido así:

LOTE No. 01- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA NACIONAL, Y EL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS.

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	TOTAL
1	50	BANCOS PARA CAPILLA	$ 1.411.764,71	$ 268.235,29	$ 1.680.000,00	$ 84.000.000,00
2	1	PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL	$ 972.660,50	$ 184.805,50	$ 1.157.466,00	$ 1.157.466,00
3	6	SILLA INTERLOCUTORA	$ 192.856,30	$ 36.642,70	$ 229.499,00	$ 1.376.994,00
4	2	SILLA EJECUTIVA	$ 408.403,36	$ 77.596,64	$ 486.000,00	$ 972.000,00
5	2	SALA ESTILO CONTEMPORÁNEO	$ 3.900.961,34	$ 741.182,66	$ 4.642.144,00	$ 9.284.288,00
6	28	CAMAROTE	$ 1.291.301,68	$ 245.347,32	$ 1.536.649,00	$ 43.026.172.00
7	4	CAMA SEMIDOBLE	$ 1.006.200,84	$ 191.178,16	$ 1.197.379,00	$ 4.789.516,00
8	1	ALACENA PARA COCINA	$ 2.352.941,18	$ 447.058,82	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
9	1	SILLA INTERLOCUTORA TAPIZADA	$ 123.261,34	$ 23.419,66	$ 146.681,00	$ 146.681,00
10	1	SOFÁ	$ 1.341.600,84	$ 254.904,16	$ 1.596.505,00	$ 1.596.505,00
					TOTAL	$ 149.149.622,00

LOTE No. 2: ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS, TABLEROS Y ESCRITORIOS PARA LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	TOTAL
1	Puesto de Trabajo Sencillo.	238	$ 831.932,77	$158.067,23	$ 990.000,00	$ 235.620.000,00
2	Silla Interlocutora.	238	$ 125.126,05	$ 23.773,95	$ 148.900,00	$ 35.438.200,00
3	Tablero vidrio templado.	283	$ 831.932,77	$158.067,23	$ 990.000,00	$ 280.170.000,00
					TOTAL	$ 551.228.200,00

LOTE No. 3: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GRUPO APOYO PSICOSOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	TOTAL
			GRUPO 1			
1	BALÓN FUTBOL BLANCO. BALÓN PARA FÚTBOL.	300	$ 76.470,59	$ 14.529,41	$ 91.000,00	$ 27.300.000,00
2	BALÓN PARA FÚTBOL PLAYA.	25	$ 68.907,56	$ 13.092,44	$ 82.000,00	$ 2.050.000,00
3	BALÓN DE MICRO FÚTBOL O FÚTBOL DE SALÓN.	150	$ 62.184,87	$ 11.815,13	$ 74.000,00	$ 11.100.000,00
4	BALÓN PARA BALONCESTO ADULTO.	150	$ 47.899,16	$ 9.100,84	$ 57.000,00	$ 8.550.000,00
5	BALÓN PARA BALONCESTO FEMENINO.	150	$ 47.058,82	$ 8.941,18	$ 56.000,00	$ 8.400.000,00
6	BALÓN PARA MINI BALONCESTO.	150	$ 47.058,82	$ 8.941,18	$ 56.000,00	$ 8.400.000,00
7	BALÓN PARA VOLEIBOL PLAYA.	50	$ 51.260,50	$ 9.739,50	$ 61.000,00	$ 3.050.000,00
8	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO.	110	$ 65.546,22	$ 12.453,78	$ 78.000,00	$ 8.580.000,00
9	RED PARA ARO DE BALONCESTO.	44	$ 46.218,49	$ 8.781,51	$ 55.000,00	$ 2.420.000,00
10	CUERDA CUENTA SALTOS.	220	$ 5.630,25	$ 1.069,75	$ 6.700,00	$ 1.474.000,00
11	PELOTA PARA FUNDAMENTACIÓN, DISEÑO FÚTBOL.	110	$ 10.084,03	$ 1.915,97	$ 12.000,00	$ 1.320.000,00
12	PELOTA PARA FUNDAMENTACIÓN, DISEÑO BALONCESTO.	110	$ 13.445,38	$ 2.554,62	$ 16.000,00	$ 1.760.000,00
13	PELOTA PARA FUNDAMENTACIÓN, DISEÑO VOLEYBALL.	110	$ 10.084,03	$ 1.915,97	$ 12.000,00	$ 1.320.000,00
14	PELOTA PARA FUNDAMENTACIÓN, DISEÑO MAPAMUNDI.	110	$ 7.226,89	$ 1.373,11	$ 8.600,00	$ 946.000,00

15	BALÓN MEDICINAL DE 4 KG INFLABLE SIN REBOTE.	110	$ 26.890,76	$ 5.109,24	$ 32.000,00	$ 3.520.000,00
16	CONO MK-2 TIPO PLATILLO DE 2,00 MM DE GROSOR.	800	$ 1.848,74	$ 351,26	$ 2.200,00	$ 1.760.000,00
17	CONO 8609-12 DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO.	264	$ 10.084,03	$ 1.915,97	$ 12.000,00	$ 3.168.000,00
18	ULA ULA MATERIAL ABS DE 20" O 50 CMS.	220	$ 6.050,42	$ 1.149,58	$ 7.200,00	$ 1.584.000,00
19	ULA ULA MATERIAL ABS DE 24" O 60 CMS.	220	$ 7.394,96	$ 1.405,04	$ 8.800,00	$ 1.936.000,00
20	ESCALERA DE COORDINACIÓ N, 4 MTS.	66	$ 61.431,93	$ 11.672,07	$ 73.104,00	$ 4.824.864,00
21	PITO TIPO FX, ELABORADO EN PLÁSTICO ABS.	66	$ 5.462,18	$ 1.037,82	$ 6.500,00	$ 429.000,00
22	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO. 80 MEMORIAS.	66	$ 56.302,52	$ 10.697,48	$ 67.000,00	$ 4.422.000,00
23	SET DE POSTES PARA CORNER (TIRO DE ESQUINA) CON PUNTA.	22	$ 287.394,96	$ 54.605,04	$ 342.000,00	$ 7.524.000,00
24	PELOTA DE PILATES DIÁMETRO DE 65 CM DE DIÁMETRO.	220	$ 35.294,12	$ 6.705,88	$ 42.000,00	$ 9.240.000,00
25	COLCHONETA PARA GIMNASIA.	110	$ 271.428,57	$ 51.571,43	$ 323.000,00	$ 35.530.000,00
26	MALLA DE VOLEYBALL. MALLA FABRICADA EN NYLON TRENZADO.	22	$ 289.075,63	$ 54.924,37	$ 344.000,00	$ 7.568.000,00
27	SET DE BLOQUES PARA MOTRICIDAD.	22	$ 527.731,09	$ 100.268,91	$ 628.000,00	$ 13.816.000,00
28	TABLERO DE AJEDREZ PROFESIONAL NO. 4, CAJA DE MADERA.	440	$ 42.016,81	$ 7.983,19	$ 50.000,00	$ 22.000.000,00
29	JUEGO DE MESA DOMINÓ PROFESIONAL.	440	$ 25.210,08	$ 4.789,92	$ 30.000,00	$ 13.200.000,00
30	JUEGO DE MESA FAMILIAR, TIPO PARQUÉS PROFESIONAL.	440	$ 31.092,44	$ 5.907,56	$ 37.000,00	$ 16.280.000,00
31	SET DE EQUILIBRIO MOTRIZ.	22	$ 205.882,35	$ 39.117,65	$ 245.000,00	$ 5.390.000,00
32	TAPETE DIDÁCTICO.	44	$ 35.268,91	$ 6.701,09	$ 41.970,00	$ 1.846.680,00
					TOTAL GRUPO 1	**$ 240.708.544,00**

GRUPO 2						
1	BALÓN DE BALONCESTO DE MARCA RECONOCIDA.	300	$ 47.899,16	$ 9.100,84	$ 57.000,00	$ 17.100.000,00
2	BALONES PARA BALONMANO.	150	$ 44.601,68	$ 8.474,32	$ 53.076,00	$ 7.961.400,00
3	BALÓN DE FUTBOL DE MARCA RECONOCIDA.	700	$ 63.025,21	$ 11.974,79	$ 75.000,00	$ 52.500.000,00
4	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN, DE MARCA RECONOCIDA.	174	$ 52.057,14	$ 9.890,86	$ 61.948,00	$ 10.778.952,00
5	BALÓN DE MICROFÚTBOL, DE MARCA RECONOCIDA.	200	$ 62.184,87	$ 11.815,13	$ 74.000,00	$ 14.800.000,00
6	BALÓN DE VOLEIBOL, MARCA RECONOCIDA.	70	$ 65.546,22	$ 12.453,78	$ 78.000,00	$ 5.460.000,00
7	MALLAS PARA ARCO DE FÚTBOL.	20	$ 478.151,26	$ 90.848,74	$ 569.000,00	$ 11.380.000,00
8	MALLA PARA ARCO DE MICROFÚTBOL.	20	$ 284.033,61	$ 53.966,39	$ 338.000,00	$ 6.760.000,00
9	MALLA VOLEIBOL NYLON 3MM.	20	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00	$ 6.900.000,00
10	JUEGO DE PETOS. (KIT 16 UNIDADES)	100	$ 242.016,81	$ 45.983,19	$ 288.000,00	$ 28.800.000,00
11	TABLERO DE AJEDREZ PROFESIONAL NO. 4, CAJA DE MADERA.	400	$ 42.016,81	$ 7.983,19	$ 50.000,00	$ 20.000.000,00
12	JUEGO DE MESA DOMINÓ PROFESIONAL.	400	$ 25.210,08	$ 4.789,92	$ 30.000,00	$ 12.000.000,00
13	JUEGO DE MESA FAMILIAR, TIPO PARQUÉS.	400	$ 31.092,44	$ 5.907,56	$ 37.000,00	$ 14.800.000,00
					TOTAL GRUPO 2	**$ 209.240.352,00**
					TOTAL GRUPO 1 Y 2	**$ 449.948.896,00**

LOTE No. 4: ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO Y KIT DE SERVICIO PARA EL PERSONAL POLICIAL.

GRUPO 1 KITS DE ASEO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	cepillo dental	1915	$ 3.361,34	$ 638,65	$ 3.999,99	$ 7.659.980,85
2	jabón tocador	1915	$ 2.100,84	$ 399,16	$ 2.500,00	$ 4.787.500,00
3	jabonera	1915	$ 840,34	$ 159,66	$ 1.000,00	$ 1.915.000,00
4	espuma de afeitar	1915	$ 13.865,55	$ 2.634,45	$ 16.500,00	$ 31.597.500,00
5	enjuague bucal	1915	$ 10.084,03	$ 1.915,97	$ 12.000,00	$ 22.980.000,00
6	talco para pies	1915	$ 5.882,35	$ 1.117,65	$ 7.000,00	$ 13.405.000,00

7	desodorante para hombre	1915	$ 8.235,29	$ 1.564,71	$ 9.800,00	$ 18.767.000,00
8	champo con acondicionador	1915	$ 6.722,69	$ 1.277,31	$ 8.000,00	$ 15.320.000,00
9	crema dental 500	1915	$ 5.042,02	$ 957,98	$ 6.000,00	$ 11.490.000,00
10	máquina de afeitar	1915	$ 11.764,71	$ 2.235,29	$ 14.000,00	$ 26.810.000,00
11	cortaúñas	1915	$ 3.361,34	$ 638,65	$ 3.999,99	$ 7.659.980,85
12	bloqueador solar	1915	$ 16.386,55	$ 3.113,44	$ 19.499,99	$ 37.342.480,85
13	Peinilla	1915	$ 420,17	$ 79,83	$ 500,00	$ 957.500,00
14	repelente	1915	$ 7.983,19	$ 1.516,81	$ 9.500,00	$ 18.192.500,00
15	tula	1915	$ 7.563,03	$ 1.436,98	$ 9.000,01	$ 17.235.019,15
16	protector labial	1915	$ 11.344,54	$ 2.155,46	$ 13.500,00	$ 25.852.500,00
17	gel antiséptico	1915	$ 11.344,54	$ 2.155,46	$ 13.500,00	$ 25.852.500,00
18	porta cepillo	1915	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00	$ 2.872.500,00
19	seda dental	1915	$ 4.201,68	$ 798,32	$ 5.000,00	$ 9.575.000,00
20	Chinchorro	162	$ 96.638,66	$ 18.361,35	$ 115.000,01	$ 18.630.001,62
21	Medidor De Tds Digitales Lcd Tester Agua Calidad Filtro	162	$ 159.663,87	$ 30.336,14	$ 190.000,01	$ 30.780.001,62
22	Protector solar	162	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 2.891.700,00
23	Filtro de agua portatil	162	$ 159.663,87	$ 30.336,14	$ 190.000,01	$ 30.780.001,62
24	Tula	162	$ 7.563,03	$ 1.436,98	$ 9.000,01	$ 1.458.001,62
25	Repelente	162	$ 7.983,19	$ 1.516,81	$ 9.500,00	$ 1.539.000,00
					TOTAL	**$ 386.350.668,18**

LOTE No. 5 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ENSERES PARA GIMNASIO, PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	TROTADORA	2	$ 5.705.882,35	$ 1.084.117,65	$ 6.790.000,00	$ 13.580.000,00
2	BICICLETA ELÍPTICA	3	$ 6.293.277,31	$ 1.195.722,69	$ 7.489.000,00	$ 22.467.000,00
3	BICICLETA SPINNING	4	$ 1.459.663,87	$ 277.336,14	$ 1.737.000,00	$ 6.948.000,00
4	MULTI-GIMNASIO DE CUATRO ESTACIONES	1	$ 7.133.613,45	$ 1.355.386,56	$ 8.489.000,00	$ 8.489.000,00
5	SOPORTE PARA FONDOS Y DOMINADAS	1	$ 672.268,91	$ 127.731,09	$ 800.000,00	$ 800.000,00
6	MAQUINA SMITH	1	$ 5.032.773,11	$ 956.226,89	$ 5.989.000,00	$ 5.989.000,00
7	RACK DE MANCUERNAS POR 10 PARES	3	$ 4.705.882,35	$ 894.117,65	$ 5.600.000,00	$ 16.800.000,00
8	BANCO MÚLTIPLE	4	$ 545.378,15	$ 103.621,85	$ 649.000,00	$ 2.596.000,00
9	BARRA OLÍMPICA 150 CM	4	$ 410.924,37	$ 78.075,63	$ 489.000,00	$ 1.956.000,00
10	DISCO OLÍMPICO 5 KG	14	$ 67.142,86	$ 12.757,14	$ 79.900,00	$ 1.118.600,00
11	DISCO OLÍMPICO 10 KG	10	$ 134.369,75	$ 25.530,25	$ 159.900,00	$ 1.599.000,00
12	DISCO OLÍMPICO 15 KG	12	$ 193.193,28	$ 36.706,72	$ 229.900,00	$ 2.758.800,00
13	DISCO OLÍMPICO 20 KG	10	$ 182.754,62	$ 34.723,38	$ 217.478,00	$ 2.174.780,00

14	DISCO OLÍMPICO 25 KG	10	$ 302.436,97	$ 57.463,02	$ 359.900,00	$ 3.599.000,00
15	SACO DE BOXEO 120 CM	1	$ 251.260,50	$ 47.739,50	$ 299.000,00	$ 299.000,00
16	RACK PARA DISCOS OLÍMPICOS	3	$ 494.957,98	$ 94.042,02	$ 589.000,00	$ 1.767.000,00
17	BALÓN DE PILARES	6	$ 46.134,45	$ 8.765,55	$ 54.900,00	$ 329.400,00
18	COLCHONETA	20	$ 63.781,51	$ 12.118,49	$ 75.900,00	$ 1.518.000,00
19	PISO EN CAUCHO (M^2)	52	$ 83.193,28	$ 15.806,72	$ 99.000,00	$ 5.148.000,00
					TOTAL	$ 99.936.580,00

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	ADQUISICIÓN, MOBILIARIO EL CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA NACIONAL, Y EL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS	$ 149.149.622,00
2	ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS, TABLEROS Y ESCRITORIOS PARA LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.	$ 551.228.200,00
3	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GRUPO APOYO PSICOSOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.	$ 449.948.896,00
4	ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO Y KIT DE SERVICIO PARA EL PERSONAL POLICIAL.	$ 386.350.668,18
5	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ENSERES PARA GIMNASIO, PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 99.936.580,00

En todo caso los oferentes tendrán en cuenta lo siguiente:

1. Se aceptan ofertas parciales por lote completo.

2. La oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado total por lote, so pena de estar incurso en causal de rechazo.

3. El valor de la oferta económica debe incluir impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la debida ejecución del contrato. En todo caso, el Fondo Rotatorio de la Policía los considerará incluidos con la presentación de la oferta.

4. El proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos, por consiguiente los productos que requiere la entidad deberán ser presentados por los oferentes, futuros contratistas asumiendo los costos de comercialización y/o fabricación necesarios incluido trámites de importación y costos de moneda extranjera; es decir, el riesgo de un cambio monetario no previsto para la presentación de la oferta y que deba ajustarse al presupuesto oficial de esta entidad deberá ser asumido por los oferentes, así como las fluctuaciones del dólar con ocasión de los elementos que deba adquirir para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación se mantendrán los precios fijos en pesos colombianos como son establecidos en la oferta presentada, no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a

<table>
<tr><td></td><td>la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso en pesos colombianos.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Las obligaciones que se contraigan en virtud del presente proceso, será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

LOTE No. 1
<table><tr><th colspan="3">CDP SIIF NUMERO 43119 DEL 26-09-2019</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-05-01-02-008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>$150.000.000.00</td></tr></table>
LOTE No. 2
<table><tr><th colspan="3">CDP SIIF NUMERO 43919 DEL 26-09-2019</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-05-01-02-008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>$551.783.149.47</td></tr></table>
LOTE No. 3
<table><tr><th colspan="3">CDP SIIF NUMERO 43319 DEL 26-09-2019</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-05-01-02-008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>$450.000.000.00</td></tr></table>
LOTE No. 4
<table><tr><th colspan="3">CDP SIIF NUMERO 43719 DEL 26-09-2019</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-05-01-02-008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>$158.804.407.92</td></tr></table>
<table><tr><th colspan="3">CDP SIIF NUMERO 43819 DEL 26-09-2019</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-05-01-02-008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>$228.034.815.57</td></tr></table>
LOTE No. 5
<table><tr><th colspan="3">CDP SIIF NUMERO 43619 DEL 26-09-2019</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-05-01-02-008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>$100.000.000.00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS)</td><td>El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción de los bienes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos así:

• El contratista, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y</td></tr>
</table>

	cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica • Recibido de los bienes, dado por los Supervisores del contrato. • Acta de Entrada al Almacén General suscrita por el almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía. • Acta de Entrada al Almacén de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional. • Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley **NOTAS:** • Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. • Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. • De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas por parte de los contratistas, por consiguiente, éstas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, según sea el pago que se tramite, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la factura comercial o cuenta de cobro. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La presente contratación se surtirá bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; mediante el mecanismo de subasta inversa presencial.

PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL	Se aporta documento ANEXO No. 11 CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR FORPO, que forma parte integral del pliego electrónico del proceso creado a través de la plataforma electrónica SECOP II.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Se describe en el pliego electrónico del proceso creado a través de la plataforma electrónica SECOP II.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se realizará en forma parcial por lote completo.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de compraventa

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través del sitio establecido en la plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso, y deberán ser cargadas ÚNICAMENTE en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

En ningún caso se admiten propuestas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores

Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación y se recuerda que el aplicativo SECOP II nunca permitirá la presentación de propuestas por fuera del término establecido para ello.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (proponente plural) se encuentran a disposición de los interesados a través del siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Para ingresar a su cuenta de proponente plural, ingrese su usuario y contraseña al SECOP II. La herramienta le muestra un menú desplegable con las cuentas de Proveedor a las que tiene acceso, entre ellas la del proponente plural que acaba de crear. Seleccione esa cuenta. En los procesos de selección abreviada de menor cuantía, si quiere enviar oferta como proponente plural, debe enviar su manifestación de interés desde la cuenta del proponente plural. En el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El oferente debe presentar su propuesta, cargando la documentación requerida en los dos (2) sobres que incorpora la plataforma con la siguiente información:

a) **SOBRE 1 REQUISITOS HABILITANTES y TÉCNICOS:** este sobre deberá contener toda la información que acredite la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, de igual manera la propuesta técnica, experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes y su acreditación. .

b) **SOBRE 2 PROPUESTA ECONÓMICA:** contendrá los documentos que se soliciten como propuesta económica la cual servirá de base para el inicio de los lances.

   La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con el objeto contractual a contratar. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta económica se entenderá incluido en ella, y por tanto, su valor no podrá ser objeto de reajuste, reembolso o reclamación por desequilibrio económico.

2.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los PROPONENTES deben indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.3. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones derivadas de los eventuales ofrecimientos que se realicen en desarrollo del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la

información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Se precisa a los oferentes que la oportunidad para presentar observaciones, solicitar modificaciones o requerir aclaraciones de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, está previamente determinada en los mismos, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

El FORPO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, documentación adicional a la contenida en éste pliego de condiciones, sus anexos y formularios, por lo que en consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el objeto de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas descritas en el presente pliego, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

Cuando el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán regir estrictamente en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente acepta la distribución de riesgos elaborada por la entidad y consignada en el presente pliego de condiciones.

2.4. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. Pasado este término, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DE AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y FICHAS TÉCNICAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (Publicación por un mínimo cinco (5) días hábiles)
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Durante un término de borrador de la subasta)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
FECHA PREVISTA PARA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Cuando se cumpla la fecha y hora establecida para la presentación de ofertas, en el SECOP II se procederá a hacer la apertura únicamente del contenido del sobre Nro. 1.
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS **LOTE No. 4: ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO Y KIT DE SERVICIO PARA EL PERSONAL POLICIAL**	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**: para la entrega de muestras solicitadas, según el anexo N° 2 - especificaciones técnicas mínimas – lote No. 4, se entregarán junto con la propuesta, el día y en el horario señalado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, En físico, en la ventanilla de radicación del Fondo Rotatorio de la Policía – Sede Administrativa, (carrera 66 A No. 43- 18 barrio Salitre Greco de la ciudad de Bogotá D.C.).
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (El mismo día de presentación de ofertas)
TÉRMINO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE OFERTAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de ofertas.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
TÉRMINO DE TRASLADO Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Tres (3) días hábiles a partir de la publicación de los informes) En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), "(...) En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO, RESPUESTAS A	Se realizará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II dentro de los dos (02) días

LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES, Y LISTA DE OFERENTES HABILITADOS	hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones y subsanaciones.
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN EN CASO DE UN ÚNICO OFERENTE HABILITADO	Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se procederá a adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta, según el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **FECHA:** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de oferentes habilitados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO, AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y DEFINICIÓN DEL PROCESO	La audiencia de subasta inversa presencial se llevará a cabo de manera presencial dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del informe de verificación definitivo en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. La audiencia de subasta tendrá lugar siempre que existan mínimo dos (2) oferentes habilitados para presentar oferta. La indicación de la fecha, lugar y hora donde se llevará a cabo la audiencia de subasta inversa presencial se dará a conocer en el documento de lista de oferentes habilitados para participar en la audiencia. **Nota:** los documentos de subsanabilidad deberán ser solicitados por la entidad hasta el momento previo a la realización de la audiencia.
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	El acto administrativo correspondiente se expedirá y notificará por estrados, dentro de la misma audiencia de subasta, conforme con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

2.6. NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas; o, la realización de una subasta, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, el Fondo Rotatorio de la Policía informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar la información y/o documentos que correspondan, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: Ofelia.arevalo@forpo.gov.co o jefatura.adcon @forpo.gov.co.

Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

3. CUESTIONARIO - DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá verificar el CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (jurídicos, técnicos y económicos) en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, – SECOP II.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva que dispone:

> ***Parágrafo 4°****. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas,* ***deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización*** *(...)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, para efectos de la presente contratación, todos aquellos requisitos de la propuesta que no impliquen factor de escogencia, podrán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el momento previo a la hora establecida para el inicio de la subasta pública.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará conforme a los documentos solicitados por la entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, en donde se verificarán las siguientes condiciones:

3.1.1. PODER

Cuando el proponente haya indicado en el cuestionario de la plataforma del SECOP II que actúa a través de apoderado o representante, se verificará que el poder aportado contenga de manera expresa que éstos se encuentran facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El ANEXO No. 1 *"Carta de Presentación de la Propuesta"* deberá estar firmada por el proponente o apoderado, según corresponda. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

3.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, (según aplique) deben aportar copia de la cédula.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que participen de manera individual o conjunta - a través de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, - deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil tal como se menciona en este numeral, cumpliendo con los siguientes parámetros:

3.1.4.1. Para persona jurídica: el documento de existencia y representación legal aportado a través de la plataforma electrónica SECOP II deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, donde se acredite que está constituida por lo menos con un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su **objeto social**, está directamente relacionado con la presente contratación y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

Además, deberá permitir verificar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la

propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Si el proponente o contratista es una sociedad o una entidad sin ánimo de lucro de las que trata el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el documento para acreditar la capacidad jurídica es el certificado de existencia y representación. Este certificado no tiene que ser expedido por la cámara de comercio de la ciudad donde la sociedad tenga su domicilio, puesto que todas las cámaras de comercio del país pueden expedir certificados de existencia y representación de cualquier persona jurídica con independencia de su domicilio. Este documento contiene la información sobre los dos elementos fundamentales para determinar la capacidad de la persona jurídica, el objeto social y la representación legal. El acto de creación o los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro deben estar inscritos en la cámara de comercio de su domicilio y en ellos se deben establecer el objeto de la persona jurídica y la forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tiene a su cargo la administración y representación legal.

Por último, la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

3.1.4.2. Para persona natural: si el proponente es una persona natural debe presentar Certificado del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su **actividad comercial** guarde relación directa con el objeto a contratar y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

3.1.5. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para tal efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.6. PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Capacidad legal de proveedores extranjeros

Para presentar ofertas o ser proveedores del Estado colombiano, las personas extranjeras deben presentar documentos que acrediten su capacidad legal, dependiendo de si son personas naturales o personas jurídicas.

Personas Naturales

Las personas naturales extranjeras que deseen contratar con el Estado colombiano deben presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, deben presentar la respectiva cédula de extranjería.

Sociedades, compañías o empresas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.

Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el proveedor extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.

Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, sí están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en el presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de personas **jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**, éstas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Apoderados y representantes legales

Cuando los proveedores extranjeros actúen por medio de algún apoderado o representante legal, deben acreditar que la persona tiene plenas facultades legales para comprometer al interesado, así como deben probar la identidad de la persona que presenta la oferta.

Si el apoderado o representante legal es un colombiano, el proveedor extranjero debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado o representante legal.

Si el apoderado o representante legal es un extranjero, además de lo indicado en la sección IV. A (i), éste debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia del documento único de identificación de su país de origen.

Los requisitos de legalización de la documentación antes aportada se presentarán conforme a los requisitos establecidos para documentos extranjeros contenidos en la adenda que se expida sobre el particular.

DOCUMENTOS EXTRANJEROS

Los documentos públicos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Si el documento fue expedido en un país que hace parte del Convenio de la Haya, debe traer el documento apostillado desde el país que emitió el documento. En el siguiente link, se encuentra el listado de países que hacen parte del Convenio de La Haya:

http:// www.cancilleria.gov.co/tramitesservicios/apostillalegalizacion.

Si el documento fue expedido en un país que NO hace parte del convenio de la apostilla, debe cumplir con la siguiente cadena de legalización:

Cadena de legalización del exterior hacia Colombia

a. Avalar el documento ante la entidad extranjera para su certificación.
b. Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen.
c. Llevar los documentos al Consulado Colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces.
d. Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul Colombiano, haciendo uso de los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

En el siguiente link, se encuentra el listado de países que NO hacen parte del Convenio de la Apostilla: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion.

Traducción

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

NOTAS:

- Los proponentes pueden aportar los documentos públicos en copia simple; no obstante, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente debe aportar el documento con la exigencia legal correspondiente.
- Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.
- Los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público, deberán ser presentados por los proponentes dentro de la oferta.
- Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas, deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los proponentes pueden aportar los documentos públicos en copia simple; no obstante, para la adjudicación o la

expedición de la aceptación de la oferta, el proponente debe aportar el documento con la exigencia legal correspondiente.

- Los anexos al presente proceso de contratación que deben completar los oferentes, no deberán contar con el procedimiento establecido para el apostillamiento y/o consularización.

3.1.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP II, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FORPO.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del consorcio como de la unión temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el FORPO tome la propuesta presentada como un consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del consorcio o unión temporal.

3.1.8. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Nota. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y será causal de rechazo. (Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de2007 – adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018).

BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA

Se deberá constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, identificado con el NIT 860.020.227-0 por un valor equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del presupuesto oficial asignado por lote (s) ofertado (s) para el presente proceso, con una vigencia de tres (03) meses

contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, término que se considera de validez de la oferta, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá amparar los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía **debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes** tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el FORPO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 ***"(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

3.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el

artículo 50 de la Ley 789/2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la certificación de que trata este numeral, acorde a su naturaleza.
En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha del cierre del presente proceso de selección.** Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.

Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

3.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes **(RUP)**.

Para tal efecto, los proponentes a través de la plataforma electrónica SECOP II deberán allegar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las personas **extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia,** que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

NOTA 1: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro debe encontrarse vigente para la fecha de presentación de la oferta, y en firme para antes de la adjudicación.

NOTA 2: las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente para la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas, y en firme antes de la adjudicación, NO será objeto de verificación.

3.1.11. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se verificarán conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II.

3.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

3.1.13. INHABILIDAD ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016.

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 5 ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

3.1.14. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1995 de 2019)

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

3.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El FORPO, consultará en la página web de la Policía Nacional que las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren incursas en la inhabilidad que trata el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL

3.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS (de acuerdo al lote (s) ofertado (s))

Se verificará que los documentos y contenidos de cada una de las propuestas se ajusten a los requerimientos financieros de los pliegos de condiciones, revisando el contenido de las mismas en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el presente proceso de selección.

El resultado final de la evaluación financiera del proponente, se calificará como Hábil o No Hábil, así:

Hábil: si el proponente cumple con los requisitos financieros mínimos de verificación establecidos en los pliegos de condiciones.

No hábil: si el proponente no cumple con los requisitos financieros mínimos de verificación establecidos en el proceso.

Los oferentes deberán manifestar a través de la plataforma electrónica SECOP II, si cumple con los indicadores financieros de acuerdo a los siguientes rangos:

- **Índice de liquidez**: activo corriente/pasivo corriente: mayor o igual a 1

- **Índice de Endeudamiento**: pasivo total/activo total: menor o igual al 70%

- **Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional/gastos de intereses: mayor o igual a 2.

- **Capital de trabajo:** activo corriente – pasivo corriente: definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser **igual o mayor al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial total asignado por lote (s) ofertado (s) .

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes deberán manifestar a través de la plataforma electrónica SECOP II, si cumple con indicadores organizacionales de acuerdo a los siguientes rangos:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio x 100: debe ser **mayor o igual al 10%.**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total X 100: debe ser **mayor o igual al 5%.**

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros será la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre

la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la forma asociativa.
Nota 4: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 5: los proponentes cuyos gastos de intereses sean **cero (0)**, no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será **INDETERMINADO**, en este caso el proponente **CUMPLE** con el indicador; no obstante, en caso que la utilidad sea negativa **NO CUMPLE** con el indicador.

Nota 6: para la verificación de los anteriores indicadores los estados financieros se deberán tomar con corte a corte 31 de diciembre de 2018.

Nota 7: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren debidamente reflejadas en el balance general certificado con corte a 31 de diciembre 2018, debidamente auditados, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2649/93 reglamentado por DUR 2420 de 2015). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

3.2.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. **Tiempo de ejercicio de la actividad comercial**, objeto de la presente contratación. Fabricación, comercialización y/o distribución.

2. **Información financiera con corte del ejercicio** al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad con los artículos 50 y 51 (modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1536 de 2007) del Decreto 2649 de 1993, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

   Activo Total
   Pasivo Total
   Activo Corriente
   Pasivo Corriente
   Patrimonio
   Utilidad operacional
   Gastos de Interés.

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ: mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual a 2
CAPITAL DE TRABAJO: igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado (por lote (s) ofertado (s).

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras, estas indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si cumplen con los siguientes:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual al 10%.**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual al 5%.**

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

NOTA: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente y total.
UTILIDAD OPERACIONAL.

3.2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Será solicitada a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3.2.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Será solicitada a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3.2.6 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Será solicitada a través de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente diligenciará los ANEXOS N° 7 y 8.

3.3 OFERTA TÉCNICA

3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "FICHAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes. Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA. (APLICA POR LOTE (S) OFERTADO (S)

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La experiencia específica del oferente se evaluará teniendo en cuenta los contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, reportados en el RUP, que incluya al menos los códigos de la clasificación de naciones unidas UNSPSC establecida para los LOTES así: (para el LOTE No. 1, el código establecido, para el LOTE No. 2, dos (2) de los códigos establecidos, para el LOTE No. 3, cuatro (4) de los códigos establecidos, para el LOTE No. 4, tres(3) de los cogidos establecidos y para el LOTE No. 5, tres (3) de los códigos establecidos) del presente proceso contractual. La suma de los valores de dichos contratos, expresados en SMMLV, deberá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial asignado a cada lote, así:

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC mínimo hasta el tercer nivel.			
LOTE	Objeto	**Codificación UNSPSC mínimo hasta el tercer nivel**	**Valor expresado en SMMLV**
1	ADQUISICIÓN, MOBILIARIO EL CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA NACIONAL, Y EL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS	56101500 Muebles	180,10
2	ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS, TABLEROS Y ESCRITORIOS PARA LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.	56101700 Muebles de Oficina. 60121100 Lienzos, películas, tableros y papeles de artista 56112100 Asientos	665,64
3	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS COLEGIOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GRUPO APOYO PSICOSOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.	49161600 Equipos para deportes de raqueta y pista. 49201500 Equipo para entrenamiento de aeróbicos. 42251600 Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación. 49211800 Equipo de clase de educación física. 41111900 Instrumentos indicadores y de registro. 60102700 Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones. 60141100 Juegos	543,34

4	ADQUISICIÓN KIT ASEO Y KIT DE SERVICIO.	40161500 filtros 41112500 Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos 49121500 Equipos para camping y exteriores 53131500 Dentales 53121700 Carteras	466.54
5	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ENSERES PARA GIMNASIO, PARA EL EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	30161700 Suelos 49171600 Equipos de boxeo 49201500 Equipo de entrenamiento para aeróbicos 49201600 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia	120,67
TOTAL			1976.31

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2019: **$828.116,00 M/CTE**

NOTA 1. Si la Propuesta se presenta en forma Individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el Registro Único de Proponentes - RUP, deberá cumplir con la codificación UNSPSC, según lo exigido en los lotes en la tabla del presente numeral mínimo hasta el tercer nivel (clase).

NOTA 2. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

NOTA 3. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC solicitados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 4. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5. Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 6. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 9. Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo al presupuesto asignado.

NOTA 10. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

3.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA Y ADICIONAL PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por esto se verificará la experiencia directamente, tal como lo solicita el numeral 3.3.2 del presente pliego de condiciones, con los documentos que tengan como mínimo la siguiente información de contratos ejecutados, así:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de suscripción.
3. Fecha de terminación.
4. Nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono, correo.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Cuantía o valor del contrato.
8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas, deberán presentarse de acuerdo con la convención de la apostilla o la consularización, según corresponda. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original

junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

NOTAS:

1. Por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su casa matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditadas con la experiencia de su casa matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.
2. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
3. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.
4. En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (03) años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.
5. Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

   - Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto éstas deberán ser directas.
   - Auto certificaciones.
   - No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
7. Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida, ésta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo al presupuesto asignado.
8. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información certificada, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios, so pena de rechazo.

4. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se verificará que se cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

FACTOR JURÍDICO	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
FACTOR FINANCIERO	
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITANTE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITANTE
FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA	HABILITANTE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TÉCNICA	HABILITANTE

5. PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE N° 2

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre Nro. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

1. **Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances:** los oferentes deberán ofertar en la pregunta tipo lista de precios denominada "propuesta inicial de precio para los lances", el valor unitario de cada bien requerido, y la sumatoria del precio unitario de los BIENES **(multiplicación cantidad con valor unitario incluido IVA)** constituirá en la propuesta inicial de precio para el inicio de los lances- subasta.

   Los oferentes no podrán ofertar por encima del valor unitario estimado incluido IVA, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

   El valor ofertado deberá presentarse en moneda legal colombiana y comprender todos tributos y costos, según aplique.

La oferta económica presentada a través del **Sobre 2** de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta presencial, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Las ofertas que se realicen durante los eventos de subasta presencial deben incluir IVA (SI APLICA) al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando apliquen los lances u ofertas.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

5.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando cantidades y precios, los cuales deben corresponder a los solicitados.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en el informe evaluativo.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores presentados en los diferentes anexos de precios, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para el inicio de la puja.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción de la oferta económica debe coincidir con lo ofertado técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.

Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

6. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PRESENCIAL

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, realizará la audiencia de subasta inversa de manera presencial.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes, esto de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La audiencia se realizará bajo los siguientes parámetros:

1. Previo al inicio de la audiencia el comité jurídico verificará la identificación de quien asiste a la audiencia de subasta. Si es el representante legal de la firma o su apoderado, se revisará el poder que lo acredita. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y realizar lances

para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El poder se debe presentar con presentación personal.

2. Se instalará la audiencia de subasta inversa presencial, la cual será presidida por el Director General de la entidad o su delegado.

3. Se dará la palabra a los participantes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia, si tuviesen dudas respecto al procedimiento de subasta inversa presencial.

4. Las observaciones presentadas serán resueltas en esta audiencia.

5. Directamente a través de la plataforma electrónica SECOP II, se procederá a abrir los sobres No. 2, marcados como "sobre económico", contentivos de las ofertas iniciales de precio de los oferentes habilitados para participar en la subasta y el comité económico procederá a verificar la oferta económica, constatando que el valor de la propuesta inicial del precio (del valor a adjudicar como de la propuesta inicial de precio para el inicio de los lances), no supere el valor estimado de la contratación total y por ítem, y se fija el precio más bajo total.

6. Se comunicará a los participantes en la audiencia **el menor valor ofertado total de la sumatoria de los precios (multiplicación cantidad con valor unitario incluido IVA),** el cual servirá de base para el inicio a los lances de mejora de la oferta.

7. El porcentaje mínimo de cada uno de los lances, **no deberá ser inferior al 3% del menor precio ofertado en la ronda de lance inmediatamente anterior**, o en el precio de arranque, según aplique.

8. El porcentaje señalado anteriormente es sin perjuicio de que el proponente pueda realizar un lance por un porcentaje mayor.

9. De forma aleatoria se asignará a cada proponente un código para participar en la subasta y se les entregará sobres y formularios en los que presentarán sus lances, consignando únicamente el nuevo porcentaje de margen de mejora de la oferta o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore el porcentaje ofertado.

10. El término para realizar cada lance no podrá superar los tres (3) minutos y será señalado por el Director General de la entidad o su delegado.

11. En el caso que un proponente decida no participar en un lance, o no haga lance durante el tiempo que se ha establecido para hacer el mismo, se entenderá que su oferta económica inicial o anterior (según el caso) de conformidad con el porcentaje establecido es su oferta económica definitiva.

12. Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para realizar los lances no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra correcta y refrendarla con su firma.

13. En caso que no refrende la cifra, se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la oferta el último lance válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

14. Finalizado el tiempo para realizar cada lance, se recogerán los sobres cerrados de todos los participantes.

15. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mejor porcentaje ofertado en cada lance.

16. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando posturas económicas durante la subasta, entendiendo por **lance no válido** aquel efectuado por debajo del límite fijado.

17. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última oferta que se toma de cada proponente se constituirá como la oferta económica definitiva.

18. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el ofertado en la ronda anterior.
19. Si al momento de iniciarse la audiencia de subasta no se presenta alguno de los oferentes habilitados, se tomará como oferta definitiva la mejor oferta económica inicial.

20. Si después de iniciada la audiencia de subasta, ingresa al recinto un proponente habilitado, podrá participar, siempre y cuando haya acreditado su identificación y realiza el lance antes de recibirse los sobres del lance inicial.

21. Máximo al día siguiente de realizada la subasta, el oferente que resulte ganador de la misma, deberá allegar al Grupo de Adquisiciones y Contratos, la oferta económica de manera discriminada donde se refleje el porcentaje final de mejora, debe corresponder al valor ofertado en la subasta que lo hizo ganador.

7. CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

Finalizada la puja se informará a los participantes el mejor porcentaje ofrecido y se les indicará que el comité de evaluación analizará el informe de subasta con el fin de presentar su recomendación al ordenador del gasto.

En esta actividad, el comité podrá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requerir al proponente que ofertó el último precio con el que se cerró la subasta, con el fin de que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador en lo que corresponda determinará que si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, y que las mismas no ponen en riesgo el proceso al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente, y recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos a este proponente. De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con éste y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho comité recomendará el rechazo de la oferta

y la adjudicación al oferente con el segundo menor precio válido ofertado en la subasta, o la declaratoria de desierto del proceso.

La recomendación realizada por el comité evaluador será verificada y analizada por el comité técnico asesor conforme con el artículo 3.1.2 de la Resolución No. 00484 del 15 de julio de 2015 *"Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

8. FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate el Fondo Rotatorio de la Policía aplicará las reglas de desempate de conformidad con lo establecido en los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997- será preferido frente a los demás.

EL FORPO, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

- **Primer Sorteo.**

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

- **Segundo Sorteo.**

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.
El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA: en cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 5 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos, siempre y cuando se aplique todas y cada una de las condiciones de la reciprocidad.

Cumplimiento de la Ley 905 de 2004.

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 905 de 2004 y/u otorgar el criterio de desempate establecido, en donde se encuentren Mipymes, se debe adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:

1. Mediana empresa:

   a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
   b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se obtendrá de la información financiera del RUP

2. Pequeña empresa:

   a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
   b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se obtendrá de la información financiera del RUP.

3. Microempresa:

   a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
   b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Se obtendrá de la información financiera del RUP.

Cumplimiento de la Ley 361 de 1997.

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 361 de 1997 y/u otorgar el criterio de desempate establecido, se debe adjuntar con la propuesta la siguiente documentación:

a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad enunciados en esta Ley.

b. Certificación en donde se constate la vinculación de por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1) Cuando se presente propuesta, por un canal diferente al establecido por la plataforma para la presentación de propuestas, salvo en el caso de indisponibilidad certificada de la plataforma.

2) Cuando estando el proceso limitado a la participación exclusiva del Mipymes, se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición.

3) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

4) Cuando la conformación de la sociedad sea inferior a un (1) año.

5) Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato, su liquidación (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y un (1) año más.

6) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona), y/o a través de consorcio o unión temporal siempre que la adjudicación sea total; o, para un mismo ítem, o grupo si la adjudicación es por lotes.

7) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

8) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al FORPO, con base en el numeral 7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

9) Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento.

10) Cuando el oferente se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (artículo 60 Ley 610 de 2000) y/o se encuentre registrado en el SIRI y/o registre inhabilidad de carácter penal y/o su similar conforme a las leyes del lugar de origen en caso de proponente extranjero.

11) En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

12) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del FORPO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

13) Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante, hasta el momento previo al inicio de la subasta.

14) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.

15) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) o que estando inscritos, no esté vigente o en firme antes de la audiencia de subasta.

16) Cuando se compruebe la existencia de embargos o cualquier otra medida cautelar, proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

17) Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos y no exista justificación admisible con respecto a los mismos.

18) Cuando el proponente no presente la oferta económica – a través del Sobre Nro. 2 – establecido por la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, o cuando condicione el contenido de los mismos o realice modificaciones sustanciales, o cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial total o por ítem para el presente proceso de selección.

19) Cuando el proponente plural no actué desde su cuenta de proponente plural según requisitos de la Guía de creación de proponente plural SECOP II. No será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes.

20) Cualquier otra causal contemplada en la ley o en los presentes pliegos de condiciones electrónicos o físicos.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El FORPO declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

De abrirse alguna propuesta con anterioridad al cierre, la entidad procederá a declarar desierto el proceso contractual.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante escrito motivado publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y se comunicará a todos los interesados sobre la declaratoria de desierta del proceso.

11. GARANTÍAS

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del **Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO – NIT. 860.020.227-0,** la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos de:

GARANTÍAS CONTRACTUALES (APLICA PARA EL LOTE 1)

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor total del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo contada desde su perfeccionamiento
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor total del Contrato	Vigente por un término igual a dieciocho (18) meses contados a partir desde la entrega a satisfacción de los bienes.

GARANTÍAS CONTRACTUALES (APLICA PARA LOS LOTES 2, 3 y 4)

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor total del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo contada desde su perfeccionamiento
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor total del Contrato	Vigente por un término igual a un (1) año contado a partir desde la entrega a satisfacción de los bienes

GARANTÍAS CONTRACTUALES (SOLO APLICA PARA EL LOTE No. 5)

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor total del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo contada desde su perfeccionamiento
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor total del Contrato	Vigente por un término igual a cinco (05) años contados a partir desde la entrega a satisfacción de los bienes

NOTAS:

La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de contrato.

En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

12. MATRIZ DE RIESGOS.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Policía, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos que se contemplan en **ANEXO N° 3 MATRIZ DE RIESGO.**

Para efectos de los previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo

27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Fondo Rotatorio de la Policía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo.

El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

El Fondo Rotatorio de la Policía asumirá los riesgos propios que aparecen asignados dentro de los documentos previos que se encuentran publicados en el portal único de contratación, de haber lugar a ello.

13. SANCIONES.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) PENAL PECUNIARIA. - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. - Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su

pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato derivado del presente estudio de conveniencia y oportunidad estará a cargo por:

Lote No. 1

Capitán DIANA MARIA VALDERRAMA, Administrador (a) Centro Religioso de la Policia Nacional, o quien haga sus veces, número telefónico 518955, celular 3204285776, correo electrónico dibie.cerel@policia.gov.co

Lote No. 2

CLAUDIA PATRICIA LOZANO GARCÍA, Jefe Grupo Educación Dirección Bienestar Social; o quien haga sus veces, con cédula de ciudadanía No. 55.162.731 expedida en Neiva; celular: 3503802523, correo electrónico: claudia.lozano@correo.policia.gov.co

Lote No. 3

Grupo 1

CLAUDIA PATRICIA LOZANO GARCÍA, Jefe Grupo Educación Dirección Bienestar Social o quien haga sus veces con cédula de ciudadanía No. 55.162.731 expedida en Neiva; celular: 3503802523, correo electrónico: claudia.lozano@correo.policia.gov.co

Grupo 2

Capitán DIANA MARIA VALDERRAMA Administrador (a) Centro Religioso de la Policia Nacional o quien haga sus veces, número telefónico 518955, celular 3204285776, correo electrónico dibie.cerel@policia.gov.co

Lote No. 4

Mayor YANNETT TRIANA GOMEZ Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Bienestar Social o quien haga sus veces con cedula de ciudadanía N° 52.072.883 expedida en Bogotá; celular: 3504054253, correo electrónico dibie.grulo@policia.gov.co.

Lote No. 5

Teniente Coronel JOSÉ JESÚS CORZO VELOZA Jefe Grupo de Recreación, o quien haga sus veces Deporte, Cultura y Turismo de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, E-mail: jose.corzo@correo.policia.gov.co, celular: 3504053062

Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 000154 del 14 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía y resolución 00090 del 2018 por la cual se actualiza el manual de contratación de la Policía Nacional, en atención al carácter policial del supervisor".

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el FORPO podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción de conformidad con el inciso 2, numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

16. MINUTA DE CONTRATO

La entidad mediante ANEXO N° 9 MINUTA DE CONTRATO da a conocer las condiciones contractuales que se tendrán en cuenta para la futura contratación, el cual se publica en plataforma electrónica SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los 07 NOV 2019

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Adm Empresa Ofelia Arévalo A.
Revisó: Abogada Gina Paola Cubillos Castañeda
Revisó: CT. Marcos Augusto Morales Colpas
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
Vo. Bo.: CR.Jose Manuel Ortiz Meneses
Subdirector Operativo

"SERVICIO CON PROBIDAD"